

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

ADVERTENCIA OFICIAL

Las Leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2 del Código Civil).

De acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 6 de la Ley 5 de 2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia, las órdenes de inserción de los anuncios, edictos, circulares y demás disposiciones que hayan de insertarse en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, se remitirán al «Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo. Registro de Edictos y Anuncios «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, en el supuesto de Administraciones Públicas o Administración de Justicia, por el órgano competente de la Administración anunciante, o en otro supuesto, por la persona que en cada caso compete.

El orden de inserción correspondiente respetará los plazos previstos en el artículo 7.3 de la citada Ley 5 de 2002, de 4 de abril.

ANUNCIOS

Por cada línea o fracción de 18 centímetros: 1,56 euros.

El importe de las tarifas a aplicar a los anuncios insertados con carácter **urgente** será, en cada caso, el doble de las establecidas anteriormente.

ADMINISTRACIÓN

Plaza de la Merced, 4. Teléfono 925 25 93 00.–Diputación Provincial

Se publica todos los días (excepto los sábados, domingos y días festivos)

PAGOS POR ADELANTADO

Diputación Provincial de Toledo

Por esta Presidencia se ha dictado decreto número 1.265/2024, de 3 de julio, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Examinada y encontrada correcta por el Servicio de Empleo Público de esta Corporación Provincial la documentación requerida en la base 9.1 de la convocatoria –“Boletín Oficial” de la provincia de Toledo número 196, de 13 de octubre de 2022–, presentada por los aspirantes propuestos por el Tribunal calificador del proceso específico de estabilización de empleo temporal (artículo 2 de la Ley 20/21, de 28 de diciembre), por concurso-oposición, para cubrir en propiedad siete plazas como funcionarios de carrera de “AUXILIAR ADMINISTRATIVO” –seis plazas turno libre y una plaza reserva discapacidad–.

Considerando lo establecido en la base novena y 9.1 de las bases generales.

Visto el informe favorable del Servicio de Empleo Público.

Por todo ello, en virtud de las facultades que me están conferidas por los artículos 4 a) y 34.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, resuelvo:

PRIMERO. Nombrar funcionarios de carrera de esta Diputación Provincial, para ocupar seis plazas –turno libre– de “AUXILIAR ADMINISTRATIVO” –subgrupo C2, nivel de C.D. 17–, en favor de D. ANTONIO ALONSO GUTIÉRREZ, D. ENRIQUE ÓVILO MUÑOZ, D. ÁLVARO DÍAZ HOYOS, D. CARLOS-JAVIER RIVERA GÓMEZ, D. ANTONIO HIGUERA GARCÍA, y D^a LETICIA DÍAZ ALONSO; y una plaza –reserva discapacidad– de “AUXILIAR ADMINISTRATIVO” –subgrupo C2, nivel de C.D. 17–, en favor de D^a. M^a OLAYA JAIME MANZANEQUE, de la plantilla de personal funcionario.

SEGUNDO. Los siete aspirantes relacionados tomarán posesión en los números de plaza que a continuación se indican:

Nº	Nº PLAZA
1	203
2	367
3	816
4	1.722
5	918
6	1.019
7	1.651

TERCERO. En el acto de toma de posesión deberán efectuar la correspondiente declaración a que hace referencia la base 9.2 de la convocatoria.

CUARTO. Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por los interesados, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo.”

Toledo, 3 de julio de 2024.–La Presidenta, Concepción Cedillo Tardío.–El Secretario General, José Pérez de Vargas Curiel.

N.º I.-3508